



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

RAWSON, 27 de Julio 1996

VISTO:

El Expediente N° 03013/96 del -MCyE-, la Ley Federal de Educación N° 24195/93, el Pacto Federal Educativo, las Resoluciones N° 111/96, 192/96, 193/96, 194/96 y 198/96 -MCyE- de la Nación, el Convenio Interjurisdiccional firmado entre el Sr Secretario de Programación y Evaluación Educativa Dr Manuel García Solá y el Ministro de Cultura y Educación de la Provincia de Chubut Dr Norberto Massoni y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Red Federal de Formación Docente Continua de la Provincia del Chubut, se iniciarán las acciones correspondientes al Plan Anual de Capacitación Docente para el año 1996;

Que a tal fin se debe implementar el dictado de cursos por instituciones acreditadas en la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que es preciso reglamentar el Concurso Público para la presentación de proyectos de capacitación por dichas instituciones, estableciéndose las bases y condiciones del llamado;

Que es facultad del señor Ministro resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

Artículo 1°) LLAMAR a Concurso Público para el dictado de Cursos de Capacitación Docente a las Instituciones acreditadas en la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Convocatoria a dicho Concurso, que se identifica como ANEXO I.

Artículo 3°) REFRENDARA la presente Resolución la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 4°) REGISTRESE, tome conocimiento Subsecretaria de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Educación Básica (EGB), Dirección General de Educación Privada, Dirección de Nivel Inicial, Dirección General de Educación Polimodal, Supervisión Técnica General de Nivel Primario, Supervisión General de Nivel Medio, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a las Supervisiones Seccionales de las Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Este (Trelew-Rawson) Puerto Madryn, Oeste y Sur, Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

RESOLUCION N° 530 /96



ANEXO I

1- ENCUADRE GENERAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN:

1.1 Fundamentación:

El proceso de transformación educativa que supone la implementación de la Ley Federal configura un cuadro complejo de interrelaciones, con diversos objetivos y estrategias para lograrlo. Dicho proceso implica la redefinición de relaciones entre Estado-Economía-Educación y contexto Regional, Nacional e Internacional. Tal redefinición o reconceptualización, se constituye así, en una necesidad para la determinación de políticas educativas con proyecciones estratégicas acordes al contexto, demandas y necesidades.

La vertiginosidad de los cambios que operan en el mundo actual demanda de la educación respuestas más flexibles. Desde hace una década los intentos de cambio han tomado un ritmo más acelerado.

Lo que aparece como significativo es que nos dirigimos hacia una nueva condición de la cultura, en la cual las sociedades están organizadas predominantemente en función del conocimiento, la comunicación, la información y la actualización constante dentro del marco de una economía globalizada. Desde esta perspectiva, podría decirse que el Sistema Educativo, como instancia productora y socializadora del conocer y del saber, debe atender centralmente a la democratización de dichos conocimientos, información y comunicación, de manera tal de favorecer la inclusión de los sujetos que componen el tejido social y no la exclusión de los mismos.

En este contexto de transformación es posible pensar la Formación Docente como pilar de la reforma educativa; ello implica tanto un replanteo de la formación de grado y de la capacitación de los docentes, como así también, una revalorización de la tarea docente como una tarea profesional y de innovaciones educativas.

La capacitación ha de pensarse entonces:

- a) Como un componente de la formación docente continua, concebida ésta como la articulación entre la formación docente inicial, las propuestas de perfeccionamiento en ejercicio y la capacitación en roles y funciones diferentes.
- b) Como una estrategia de cambio que recupere el rol protagonista del docente en la transformación.
- c) Como un espacio de articulación entre la teoría y la práctica siendo ésta fin y fuente de la indagación.

530



1.1.1. Criterios jurisdiccionales para la capacitación.

Los propósitos de la capacitación en la Provincia de Chubut apuntan a :

- Garantizar la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia en las acciones de perfeccionamiento. Para ello se preverá una cobertura amplia que le permita al docente perfeccionarse sin costo económico alguno.
- Respetar las peculiaridades de cada realidad educativa garantizando la coherencia en el sistema.
- Generar nuevas formas de participación en la elaboración de propuestas que atiendan a las diferentes dimensiones de la transformación educativa, curricular, institucional, etc.
- Favorecer la reflexión individual y grupal para la construcción de nuevas prácticas educativas.
- Proponer alternativas de intercambio y cooperación entre instituciones que permitan superar las condiciones de aislamiento.
- Avalar las propuestas que impliquen un replanteo de la práctica docente en función de la transformación generada a partir de la Ley Federal de Educación.
- Favorecer propuestas que aborden problemas contextuales que inciden en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Atender las propuestas que resignifiquen la dimensión intelectual y profesional del docente a partir de una apropiación activa del conocimiento científico y tecnológico.

1.1.2 Obligaciones de la Cabecera Jurisdiccional de la R.ed Federal de Formación Docente Continua.

- Organizar la oferta de capacitación determinando sedes y nucleando docentes por escuela.
- Suministrar a las Instituciones Capacitadoras, a través de los supervisores de cada sede de capacitación la nómina de inscriptos y el espacio físico donde se implementarán los cursos.
- Supervisar el cumplimiento de las actividades de capacitación.
- Solicitar y recibir la información referida a las actividades de capacitación.
- Presentar al Ministerio de Educación de la Nación la información necesaria para el pago del presente contrato, garantizando la satisfacción de los requisitos fijados para cada etapa.

530



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

- ° Certificar el cumplimiento, a entera satisfacción, de las necesidades de capacitación y transferir los recursos depositados por el Ministerio de Educación de la Nación a tal efecto para el pago final a las instituciones.
- ° Resolver en primera instancia administrativa las situaciones presentadas por las Instituciones Capacitadoras o los docentes participantes.
- ° Llevar archivo documental de los cursos brindados por la Institución Capacitadora.
- ° Emitir a la Institución Capacitadora, certificaciones de cumplimiento correcto de las actividades comprometidas.

#### 1.2 Instituciones oferentes:

Se incluirá en la Convocatoria a las Universidades, las Escuelas Superiores de Formación Docente de la Provincia de Chubut y a las Instituciones de Gestión pública y/o privada, que cumplimenten los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

##### 1.2.1- Requisitos para ser oferentes:

Las Instituciones oferentes, previa acreditación en la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, deberán ajustarse a las normas y pautas establecidas en el presente pliego de condiciones, a los términos de referencia que surgen de él y de los diferentes Apéndices que forman parte de esta convocatoria.

##### 1.2.2 - Requisitos para acreditar las instituciones capacitadoras ante la Cabecera Jurisdiccional Chubut de la Red Federal de Formación Docente Continua:

Las Instituciones capacitadoras que deseen presentar sus ofertas de capacitación deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- Nombre del Instituto, domicilio, teléfono.
- Personería jurídica.
- Objetivos de la Institución.
- Destinatarios de su oferta.
- Modos de ofrecer sus servicios (presencial-semi-presencial o a distancia)
- Datos personales y documento de Identidad de las autoridades.

530



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Cultura y Educación

° En caso de rescisión, la Institución capacitadora se compromete a:

- a) Concluir los cursos de capacitación que hubiera iniciado, o en su defecto documentar detalladamente los avances de la actividad en general, y en particular la de cada participante para la continuidad de las acciones.
- b) Entregar toda la información y documentación de los cursos concluidos, así como el material específicamente elaborado.
- c) Realizar conjuntamente con la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua un acta final de análisis de la gestión administrativa y financiera, que compruebe el uso de los recursos, pagos adeudados o créditos sin ejecutar.
- d) Reintegrar los recursos no utilizados.
- e) La Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua, por su parte se compromete a extender una certificación que detalle los servicios efectivamente brindados a total conformidad y transferir los montos que correspondan a dichos servicios cumplidos o recibir los montos sin ejecutar que correspondieren.

530 - ° En caso de incumplimiento de los servicios comprometidos:

- a) La Institución capacitadora se compromete a reconocer a la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua como primera instancia de control e inspección del cumplimiento del contrato.
- b) El Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia de Chubut determinará y aplicará las sanciones que estimen convenientes para la reparación de los daños surgidos del incumplimiento de los servicios comprometidos por la Institución capacitadora.
- c) En caso de incumplimiento no subsanado o irreparable, la Institución queda descalificada para la participación en sucesivas convocatorias.

## 2- MARCO LEGAL PARA ESTA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se realiza en el marco de : La Ley Federal de Educación N° 24195, el Pacto Federal Educativo, los Acuerdos entre Nación y la Provincia de Chubut, en el marco del Consejo Federal de Cultura y Educación; y se ejecuta en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 111/96 de la Nación

*[Handwritten signature]*



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Cultura y Educación

y sus Anexos, el convenio entre Nación y Provincia del 24 de junio de 1996 y lo establecido en los Considerandos y Anexo de la presente Resolución.

2.1. - Organización de las ofertas de capacitación:

Los proyectos de capacitación deberán responder a las prioridades en términos de circuitos, módulos, bloques temáticos y zonas geográficas, tal como se especifican en los Apéndices 1 y 2.

La Cabecera Jurisdiccional se reserva el derecho de redistribuir la oferta según las necesidades de capacitación y el número de ofertas recepcionadas.

La convocatoria se realiza por subproyectos en el marco del Plan Global de Capacitación de la Provincia.

Cada subproyecto incluye un tipo de curso, referido a un Módulo de un Circuito de capacitación y los bloques temáticos de los Contenidos Básicos Comunes seleccionados por la Jurisdicción.

Dentro de cada subproyecto se abren renglones, para presentar ofertas de capacitación y dictado de cursos definidos por la localización geográfica de la demanda. La presentación y la adjudicación podrá realizarse por renglones.

2.1.2- Destinatarios:

Los cursos están destinados a los docentes en actividad, de instituciones de gestión pública y privada, nucleados por escuelas de acuerdo a la proximidad geográfica.

2.1.3- Duración de los cursos:

La duración de los cursos correspondientes a :

Circuito A : Módulo 4 - Ciencias Sociales

Circuito B: Módulo 3 - Matemática- EGB1

es de 35 horas presenciales y 10 horas pos- curso.

30



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

#### 2.1.4 - Cantidad de participantes:

En los apéndices 1, 2 y 3 se ha detallado sede de capacitación, escuelas nucleadas y número de participantes.

### 3. FINANCIAMIENTO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN.

#### 3.1. Presupuesto:

Para el presupuesto base de cada curso, se consideran:

- a) Honorarios de los profesores a cargo de los cursos. Se ha fijado un monto de \$32 por hora reloj.
- b) Material didáctico para los docentes. En este rubro se incluye material bibliográfico con un monto máximo establecido de \$ 15 por destinatario.
- c) Gastos operativos. Representa un 5% del monto total del presupuesto base, para los insumos necesarios para la ejecución del curso (afiches, fibrones, cartulinas, etc.)
- d) Viáticos y traslados del capacitador.
- e) Traslados de los docentes.

Observaciones: Los ítems d) y e) sólo serán abonados en aquellos cursos que hayan sido presupuestados por la Cabecera Jurisdiccional Red Federal de Formación Docente Continua y que fueran aprobados por Nación.

Los montos establecidos en cada renglón de los subproyectos que se presentan en la Convocatoria son fijos e inamovibles y figuran en los Apéndices 1 y 2.

#### 4- CRONOGRAMA DEL LLAMADO

Las instituciones interesadas podrán solicitar el pliego de bases y condiciones a partir del (02 de septiembre de 1996), de Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 16:30 Hs. en la oficina de la Dirección General de Educación



- Iniciar y realizar los cursos en los plazos fijados y acordados .
- Tomar contacto con los supervisores del nivel, de cada sede de capacitación quienes se harán responsables de la nómina de docentes inscriptos para cada curso y determinarán el espacio físico en el que se dictará el curso.
- Proporcionar los materiales y recursos didácticos a los participantes.
- Ceder el derecho de uso sobre el material producido por las instituciones o por los profesores a cargo de los cursos, a la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua para su difusión y/o archivo, con total respeto por la propiedad intelectual de los autores.
- Brindar los servicios complementarios comprometidos.
- Complimentar los registros de asistencia y evaluación de los cursos.
- Archivar toda la documentación referida a la evaluación y comunicar los resultados a los cursantes y a la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua.
- Garantizar el seguimiento de las acciones pos- curso realizadas por los docentes en su ámbito laboral.
- Emitir los certificados de aprobación de los cursos, según el modelo provisto por la Jurisdicción y remitirlos a la Cabecera para ser refrendados.
- Elevar toda información requerida por la Cabecera Jurisdiccional en tiempo y forma.
- Facilitar las acciones de monitoreo de los cursos, que pudieran ser realizados por miembros del equipo técnico de la Cabecera Jurisdiccional y/o Nacional y los supervisores de la sede de capacitación.
- En relación a lo administrativo - presupuestario:
  - ° Aceptar que el monto presupuestado y acordado para la ejecución de los cursos es inamovible.
  - ° Percibir una primera cuota del 30% a la firma del contrato y el resto una vez concluidas, a satisfacción, las acciones comprometidas.
  - ° Administrar y rendir cuentas de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación, según los procedimientos que establezca la Cabecera Jurisdiccional.
- En relación al contrato:





- Registro de Firma de las Autoridades.

- Títulos Docentes y Antecedentes Académicos reconocidos en el ámbito de la Educación y debidamente documentados de los Docentes Responsables del dictado efectivo de los cursos.

1.2.3.- Condiciones generales:

Las Instituciones que deseen participar en esta Convocatoria deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar acreditados en la Red Federal de Formación Docente Continua.

- Responder a la Convocatoria como aspirante presentando su oferta con el siguiente detalle: ° Nómina de los docentes que efectivamente dictarán los cursos, antecedentes profesionales, académicos y docentes.

° Servicios complementarios que la Institución ofrece a las escuelas cuyos docentes participen de los cursos (asesoramiento para la elaboración y aplicación de proyectos institucionales, seguimiento de aplicación didáctica- áulica, atención de consultas de los docentes, elaboración de material documental y otros)

° Cantidad de cursos sucesivos o simultáneos que le es posible dictar con los profesionales presentados.

° Suscripción de una Carta de Intención.

° Presentar nombre, número de documento y cargo de quienes asumen la representación de la Institución para la firma del contrato y administración de recursos.

° Abrir una cuenta en el Banco Nación Argentina a nombre de la Institución y notificar los siguientes datos a la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua: Nombre y número de la cuenta, sucursal, nombre y número de documento de los firmantes autorizados.

1.2.4- Obligaciones de las Instituciones oferentes.

Las Instituciones oferentes deberán :

- Adecuar su oferta a las condiciones establecidas por la cabecera Jurisdiccional Chubut de la Red Federal de Formación Docente Continua.

530



Superior, Capacitación y Formación Docente Continua del Ministerio de Cultura y Educación de la provincia del Chubut.

Las instituciones oferentes contarán con treinta (30) días corridos para la presentación de los proyectos a partir de la publicación de la presente Resolución y su correspondiente Anexo. La comisión evaluadora contará con diez (10) días hábiles para emitir los dictámenes correspondientes. La Cabecera Jurisdiccional contará con cinco (5) días hábiles para la adjudicación de los proyectos.

Una vez retiradas las bases y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de propuestas el equipo técnico de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua estará disponible para contestar preguntas o formular aclaraciones sobre las bases del concurso. Estas consultas podrán efectuarse personalmente; por teléfono (0965-82341 al 44- Interno 106), por FAX (0965-82345) o por e-mail ([dges@cabch.rffdc.edu.ar](mailto:dges@cabch.rffdc.edu.ar)).

#### 5- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse conjuntamente con la Carta de Intención, en sobre cerrado, firmado y sellado en su cierre, por la Institución oferente en la siguiente dirección:

Ministerio de Cultura y Educación.

Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua.

Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente.

9 de julio 24. C.P. 9103. Rawson. Provincia de Chubut.

La fecha de cierre de la presentación de las ofertas es el día 2 de octubre de 1996.

#### 5.1.- Formalidades de la presentación:

La documentación requerida deberá estar foliada correlativamente. Deberá presentarse el original y dos copias.



## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAPACITACIÓN.

Los proyectos de capacitación presentados serán recepcionados por la Cabecera Jurisdiccional y remitidos a la Comisión evaluadora, constituida para tal fin e integrada por especialistas del nivel y de las áreas convocadas.

Dicha comisión fundamentará su evaluación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pertinencia y consistencia del marco teórico y su ajuste a las necesidades de capacitación jurisdiccional.
- Claridad en la especificación de los logros que se esperan de los capacitandos al final del curso, su vinculación con los contenidos y las actividades propuestas y la correspondencia de los objetivos específicos con los contenidos.
- Coherencia de las actividades con la modalidad con las estrategias planteadas, así como la orientación hacia la práctica escolar.
- Amplitud, vigencia y pertinencia de la bibliografía consultada por los autores del proyecto y de los textos que se utilizarán durante el curso.
- Correspondencia entre la duración total del curso, la cantidad de encuentros, la frecuencia, la cantidad de horas por encuentro, la cantidad de horas pos curso y la propuesta ofertada.
- Especificación de requisitos de aprobación y su adecuación con la propuesta. Se ponderará la formulación de las instancias de evaluación previstas durante el curso y al finalizar el mismo; así como las actividades pos curso; los criterios y características de las mismas y la previsión de instancias de recuperación.
- Adecuación del título del capacitador, antecedentes académicos y especialización en el área y el nivel de enseñanza a los que se refiere el curso.
- Servicios complementarios que ofrece la institución capacitadora a las escuelas, cuyos docentes participan del curso (asesoramiento, seguimiento, consultas, elaboración de material documental ,etc.)

530



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

## 7. ORIENTACIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

La formulación del proyecto deberá brindar una imagen clara de lo que será el curso en funcionamiento.

### **a) Fundamentación de la propuesta.**

-Justificar la propuesta mencionando qué modificaciones se pueden producir en la práctica docente y en la institución.

-Explicitar el marco teórico en el que se sustentan los contenidos disciplinares y el encuadre didáctico.

### **b) Contenidos**

-Incluir contenidos, procedimentales, actitudinales y conceptuales.

-Deberá prestarse atención a la secuencia y articulación de los mismos.

### **c) Metodología del curso y de las actividades.**

-Explicitar en detalle los componentes metodológicos que hagan posible desarrollar y probar durante el transcurso mismo de la capacitación las nuevas estrategias didácticas para el tratamiento de los contenidos disciplinares, que llevará a cabo el docente en el aula.

-Las orientaciones metodológicas se amplían en la Resolución N° 193/96 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

-Deberán constar las actividades que se llevarán a cabo durante el desarrollo de curso.

### **d) Cantidad de horas reloj del curso y frecuencia.**

-35 Hs. presenciales y 10 Hs. pos curso.

-La institución capacitadora deberá tener en cuenta las características particulares de los destinatarios. En el caso de nucleamientos en los que se incorporen docentes que deban trasladarse deberá preverse una menor frecuencia y mayor duración en los encuentros presenciales.

-Los encuentros presenciales deberán dictarse fuera del horario escolar.



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

**e) Materiales didácticos o insumos a utilizarse**

-Describir materiales que se utilizarán.

-En aquellos casos en que el proyecto justifique necesariamente la elaboración de un material ad-hoc deberá adjuntarse en esquema explicativo del mismo.

**f) Propuesta de seguimiento**

Estas actividades se desarrollarán en la institución escolar a la que pertenece el equipo docente participante del curso.

El capacitador trabajará con el equipo docente en la aplicación de la capacitación recibida a través de: nuevas planificaciones de unidades didácticas, formulación de proyectos innovadores, nuevos programas de actividades para el aula, profundización de contenidos específicos de la disciplina y otros, previendo una secuencia de encuentros en un lapso de tiempo determinado.

**g) Pautas de aprobación y seguimiento del curso**

80% de asistencia al curso.

Realización de una prueba final del módulo.

La evaluación final del curso será escrita, individual y presencial. Deberá describirse en qué consistirá esta instancia y mencionarse los criterios de evaluación.

Se confeccionará un informe evaluativo de la producción realizada por el equipo docente de la escuela, a partir de los proyectos implementados que surjan de la capacitación recibida. El mismo será remitido al supervisor y éste lo remitirá a la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Formación Docente Continua.

530

## ANEXO I - APÉNDICE 1 - PRIMER CONCURSO PUBLICO - PROVINCIA DE CHUBUT

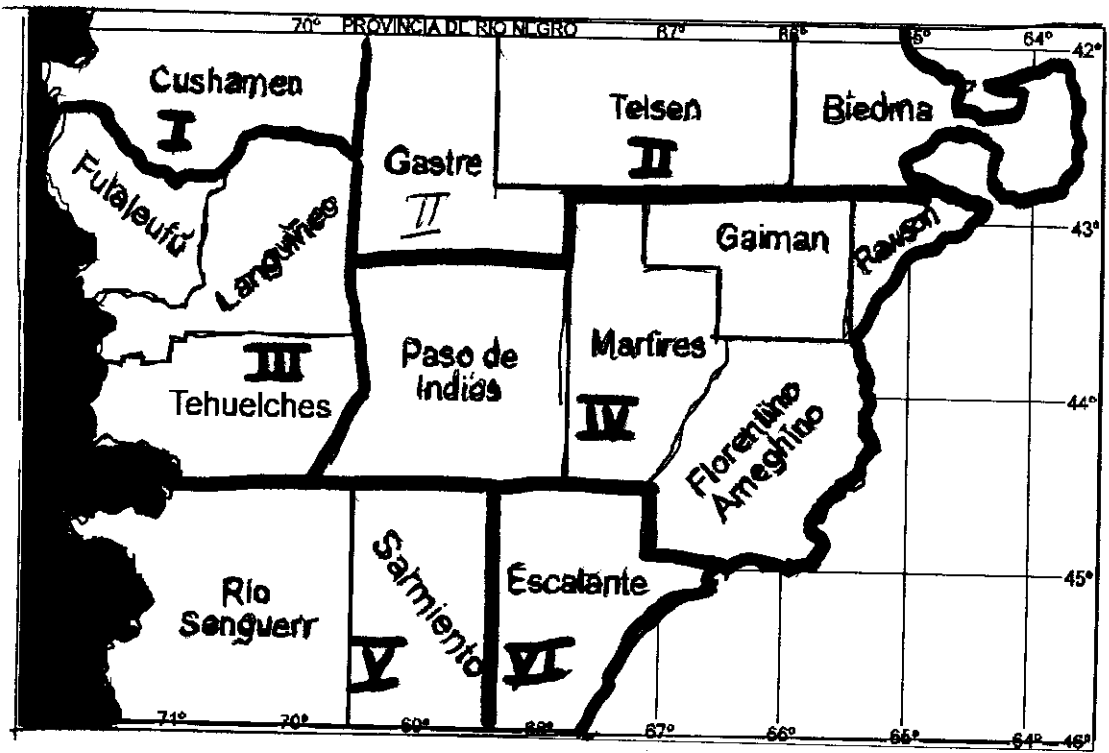
CURSO	CIRCUITO	CAPÍTULO (equivalente a módulo)	BLOQUE TEMÁTICO	REGIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD DE ESCUELAS CONVOCADAS	CANTIDAD DE DOCENTES	DURACIÓN (hr. reloj)	PERIODO DE REALIZACIÓN	COSTO BASE	COSTO TRASLADO Y VIATICOS	COSTO TOTAL
1	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	I	Golondrinas	14	32	45	Octubre	2751	3000	5761
2	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	II	P. Madryn	17	36	45	Septiembre	2688	2560	5376
3	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	II	P. Madryn	7	36	45	Agosto	2688	-----	2688
4	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	II	P. Madryn	5	36	45	Octubre	2688	-----	2688
5	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	III	Esquel	17	38	45	Septiembre	2688	8920	11608
6	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	III	Esquel	4	38	45	Septiembre	2688	-----	2688
7	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	III	Esquel	3	38	45	Octubre	2688	-----	2688
8	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	IV	Trelew	13	40	45	Agosto	2814	6720	9534
9	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	IV	Rawson	5	40	45	Septiembre	2751	-----	2751
10	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	IV	Trelew	6	40	45	Septiembre	2814	-----	2814
11	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	IV	Trelew	6	40	45	Agosto	2814	-----	1638
12	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	IV	Trelew	5	40	45	Agosto	2814	-----	2814
13	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	IV	Trelew	6	40	45	Septiembre	2814	-----	2814
14	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	V	Río Mayo	8	30	45	Octubre	2594	2668	5262
15	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	VI	KM 3-C.R.	5	36	45	Septiembre	2688	2880	5568
16	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	VI	Zona sur.C.R.	5	40	45	Agosto	2688	2880	5568
17	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	VI	Com. Rivad.	5	40	45	Septiembre	1544	-----	1544
18	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	VI	Com. Rivad.	6	40	45	Septiembre	1544	-----	1544
19	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	VI	Com. Rivad.	6	40	45	Agosto	1544	-----	1544
20	A	Mod-4 Cs Soc	1-2-3-6-7	VI	Com. Rivad.	6	40	45	Octubre	2688	-----	2688
TOTAL GENERAL:											79580	

## ANEXO I - APÉNDICE 2 - PRIMER CONCURSO PÚBLICO - PROVINCIA DE CHUBUT

CURSO	CIRCUITO	CAPÍTULO (equivalente a módulo)	BLOQUE TEMÁTICO	REGIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD DE ESCUELAS CONVOCADAS	CANTIDAD DE DOCENTES	DURACIÓN (hrs. reloj)	PERIODO DE REALIZACIÓN	COSTO BASE	COSTO TRASLADO Y VIATICOS	COSTO TOTAL
1	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	I	Golondrinas	10	32	45	Octubre	2625	2500	5125
2	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	I	Golondrinas	11	32	45	Octubre	2625	2500	5125
3	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	III	Esquel	13	36	45	Octubre	2688	6600	9288
4	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	III	Esquel	13	36	45	Septiembre	1512	6600	8112
5	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	III	Esquel	7	36	45	Septiembre	1512	-----	1512
6	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	III	Esquel	5	36	45	Septiembre	1512	-----	1512
7	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	III	Esquel	5	36	45	Octubre	1512	-----	1512
8	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Rawson	6	38	45	Septiembre	2720	-----	2720
9	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Rawson	5	38	45	Septiembre	2720	-----	2720
10	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Gaiman	6	36	45	Septiembre	2688	1140	3828
11	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	5	40	45	Septiembre	1575	-----	1575
12	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	5	40	45	Septiembre	1575	-----	1575
13	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	5	40	45	Octubre	1575	-----	1575
14	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	5	40	45	Octubre	2751	-----	2751
15	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	5	40	45	Septiembre	1575	-----	1575
16	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	6	40	45	Septiembre	1575	-----	1575
17	B (EGB1)	Mod 3- Matem	1 A 8	IV	Trelew	14	36	45	Octubre	1512	4350	5862
TOTAL GENERAL :												57942

ANEXO I - APÉNDICE 3 - DISTRIBUCIÓN DE ESCUELAS POR REGIÓN					
REGIÓN	PRIMARIO COMUN	HOSPITALARIAS	NIVEL INICIAL	ADULTOS	ESPECIAL
I	9-22-38-41-58-59-60- 67-69-75-80-81-89-90- 93-103-108-109-121- 132-186-194		420	604-656-657- CFP.	522
II	30-33-42-46-49-62-63- 84-87-92-95-110-117- 124-128-136-150-152- 158-162-168-170-177- 181-187-192-193	305	410-430-434	607-617-651- CFP.	516-520-524
III	7-8-10-17-18-24-25-29- 35-37-51-54-57-68-74- 76-79-86-88-96-97-98- 99-107-112-113-114- 120-129-131-134-137- 142-159-166-176-179- 188-191-200-205-	304	409-414-422-438- 444-	601-602-605- 606-655-CFP	502-507-510- 518-523-551- CSAL
IV	3-4-5-6-11-15-16-19- 21-31-40-45-47-48-50- 53-55-56-61-64-65-66- 77-78-85-100-101-116- 118-122-123-125-130- 138-139-140-141-145- 149-151-156-157-164- 165-167-173-174-175- 178-182-185-189-190- 195-196-199-201-202- 206-207-20	303-306	401-404-405- 412-415-423- 425-427-429- 431-432-433- 442-443-441- 437	603-608-609- 615-618-623- 650-653-654- CFP.	503-504-506- 509-511-512- 513-552-553- 555-CSAL
V	24-28-36-70-71-72-73- 82-94-102-106-127- 135-144-148-163-180		411-418-419-	612-621-624-	508
VI	1-2-12-13-23-26-27-32- 34-39-43-44-52-83-91- 104-105-111-115-119- 126-133-143-146-147- 153-154-155-160-161- 169-171-172-183-184-	301-302	402-403-406-407- 408-413-416-417- 421-424-426-428- 438-439-440	610-611-613- 614-619-620- 622-626-652- CFP	501-514-515- 517-519-521- 554-CSAL





530

*[Handwritten signature]*



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I - Apéndice 4

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CARTA DE INTENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Localidad, .....de .....1996

El (organismo oferente).....,con domicilio en .....manifiesta su intención de participar en el Programa de Capacitación de la Provincia de Chubut, enmarcado en la Red Federal de Formación Docente Continua presentando proyectos para el dictado de los cursos para el año 1996, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones correspondiente, en los Circuitos y Módulos que se detallan:

530

Ciencias Sociales	Circuito A	.....cursos en la localidad.....
Matemática	Circuito B	.....cursos en la localidad.....
	(E.G.B.1)	

Esta CARTA DE INTENCIÓN se firma estableciendo con el Ente convocante un compromiso real de ofrecer, para su posterior evaluación la cantidad de cursos que se estipulan, conociendo y aceptando en su totalidad las condiciones determinadas en el Pliego General de la Convocatoria.

.....  
Firma autorizada Organismo Oferente



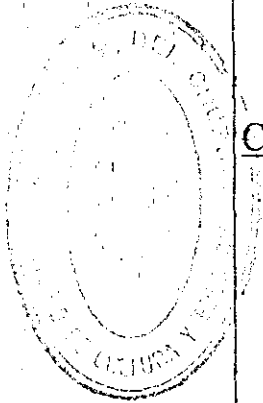
República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I - Apéndice 4

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CARTA DE INTENCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS



Localidad, .....de .....1996

El (organismo oferente).....,con domicilio en .....manifiesta su intención de participar en el Programa de Capacitación de la Provincia de Chubut, enmarcado en la Red Federal de Formación Docente Continua presentando proyectos para el dictado de los cursos para el año 1996, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones correspondiente, en los Circuitos y Módulos que se detallan:

530

Ciencias Sociales	Circuito A	.....cursos en la localidad.....
Matemática	Circuito B	.....cursos en la localidad.....
	(E.G.B.1)	

Esta CARTA DE INTENCIÓN se firma estableciendo con el Ente convocante un compromiso real de ofrecer, para su posterior evaluación la cantidad de cursos que se estipulan, conociendo y aceptando en su totalidad las condiciones determinadas en el Pliego General de la Convocatoria.

.....  
Firma autorizada Organismo Oferente



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I - Apéndice 5

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

- a) Institución capacitadora.
- b) Domicilio legal.
- c) Teléfono.
- d) Capacitador.
- e) **Subproyecto:**
  - Nivel/circuito.**
  - Módulo**
  - Bloques temáticos.**
- f) Título del curso.
- g) Fundamentación de la propuesta.
- h) Contenidos.
- i) Metodología del curso y de las actividades.
- j) Cantidad de horas reloj del curso y frecuencia.
- k) Bibliografía básica.
- l). Materiales didácticos o insumos a utilizar o entregar a los docentes.
- m). Trabajo práctico de aplicación al aula.
- n) Propuesta de seguimiento.
- ñ) Pautas de aprobación y evaluación del curso (aclarando posibles evaluaciones parciales, finales e instancias de recuperación).
- o) Observaciones.

530



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I - Apéndice 6

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA**

Entre los abajo firmantes, por una parte **EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**, representado en este acto por su Ministro, Dr. Norberto MASSONI, en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra, ....., en adelante **EL/LA CONTRATADO/A**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen:-----

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata a **EL/LA CONTRATADO/A** para que ejecute el dictado de un Curso correspondiente al Circuito "...", Módulo ..., "(Nombre del Módulo)", en la ciudad de ....., en cumplimiento del Plan Anual de Capacitación Docente, aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación.-----

530

**SEGUNDA:** **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga al cumplimiento integral de las funciones encomendadas, comprometiéndose a poner a disposición de **EL MINISTERIO** todos sus conocimientos y una cabal dedicación dirigida al correcto desempeño de las tareas encomendadas.-----

**TERCERA:** **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a cumplir con el objeto establecido en la cláusula primera, durante los días .....del mes de..... de 1996.-----

**CUARTA:** El precio de la locación se establece en la suma total de PESOS.....(\$.....) que será abonada con fondos provenientes del Plan Anual de Capacitación Docente del Ministerio de Educación de la Nación una vez que **EL/LA CONTRATADO/A** cumpla el objeto del contrato.-----

**QUINTA:** El importe se efectivizará previa certificación del responsable de la Cabecera Jurisdiccional de la Red Federal de Capacitación y Formación Docente Continua acreditante de la realización de la obra encomendada, y con la presentación de la factura pertinente, conforme a las prescripciones que en



República Argentina

PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Cultura y Educación

materia de facturación emanen de la Dirección General Impositiva (Resolución N° 3419 y sus modificatorias y ampliatorias).-----

**SEXTA:** El sellado del presente contrato, será a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**.-----

**SÉPTIMA:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran surgir, **EL/LA CONTRATADO/A** constituye domicilio legal en la calle..... de la ciudad de.....y **EL MINISTERIO** en la calle 9 de julio N° 24 de la ciudad de Rawson; sometiéndose expresamente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción especial que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de agosto de 1996.-----

**OBSERVACIONES:**

a) Suspensión de pagos:

El contratante puede dejar sin efecto los pagos a la Institución, si ésta incurriera en el incumplimiento de sus obligaciones. El contratante notificará a la Institución fehacientemente la decisión, especificando la naturaleza del incumplimiento, e indicando las acciones para subsanarlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de dicha notificación.

b) Rescisión del contrato:

El presente contrato puede rescindirse mediante notificación fehaciente con una anticipación no menor a treinta días (30) corridos;

1) Por el contratante, por incumplimiento de los términos comprometidos por la Institución capacitadora.

2) Por la Institución, por causas justificadas.